ADICIÓN/PRÓRROGA NRO.01

N° DE CONTRATO	22-10-78-2025
CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATANTE	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MARINILLA, “INDERMA”
NIT	811008841-6
CONTRATISTA	LA CABALGATA CONSTRUPINTURAS S.A.S
NIT	900529523-7
REPRESENTNATE LEGAL	CRISTIAN YOVANHY DUQUE DUQUE
CÉDULA	1.128.404.358
OBJETO CONTRACTUAL	LA “SUMINISTRO PERMANTENE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, DE FERRETERÍA Y ELÉCTRICOS Y DEMÁS HERRAMIENTAS O ELEMENTOS NECESARIOS PARA MANTENIMIENTO DE LOS DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL INDERMA”.CONSTRUPINTURAS S.A.S
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	DOS (2) MESES O HASTA AGOTAR RECURSO SIN SUPERAR LA VIGENCIA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DEL ACTA DE INICIO	30/07/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	12/12/2025
VALOR INICIAL	TREINTA Y SIENTE MILLONES DE PESOS M.L.C ($37.000.000)

ADICIÓN 1	DIESCIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. ($18.500.000) IVA Incluido y demás impuestos a que haya lugar.
PRÓRROGA 1	Hasta el 12 de diciembre de 2025

Entre los suscritos **FABIO NELSON SUÁREZ BUITRAGO** con cedula de ciudadanía no. **70.907.927**, de Marinilla, Antioquia Representante Legal del **INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MARINILLA, "INDERMA"**, identificado con Nit 811008841-6 autorizado para contratar por el Decreto de Nombramiento N° 010 y Acta de Posesión N° 003 de 02/01/2024, y el Acuerdo Municipal N° 043 de agosto de 2002, de una parte y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE; y **CRISTIAN YOVANHY DUQUE DUQUE** representante legal de la empresa LA CABALGATA CONSTRUPINTURAS S.A.S, identificado con cédula de ciudadanía No. **128404358**, mayor de edad, de otra parte, y quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, se ha acordado celebrar el presente el OTROSÍ N° 01 al Contrato Nº 22-10-78-2025, previas las siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: VALOR.	El valor del Contrato Nº 22-10-78-2025 de fecha 30/07/2025, se ADICIONA en la suma DIESCIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L.C ($18.500.000), IVA Incluido y demás impuestos a que haya lugar, recursos procedentes de los artículos presupuestales, 01.2.1.2.02.02.009, Servicios para la comunidad, sociales y personales, por tanto, el valor total del contrato quedará en la suma CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L.C ($55.500.000). PARÁGRAFO: Que, la forma de pago de la adición será: El INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DE MARINILLA "INDERMA" le pagará al CONTRATISTA, en 1 Un pago una vez recibido a entera satisfacción el objeto contractual por el supervisor designado para esta contratación, previa certificación del mismo, presentación de la factura, cuenta de cobro y verificación del cumplimiento de la seguridad social por parte del contratista.
CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN.	Hasta el 12 de diciembre de 2025

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS.	EL CONTRATISTA, se obliga a la ampliación de garantías a favor del Instituto, en caso de que se hubieran exigido en el contrato inicial.
CLÁUSULA CUARTA: IMPUESTOS	Antes del perfeccionamiento de la presente adición, EL CONTRATISTA deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos que le correspondan en consideración al valor del contrato y la normatividad vigente si hay lugar a ello, tales como deducciones, retenciones y demás impuestos.
CLÁUSULA QUINTA: OTROS.	En lo demás, la presente modificación queda sometida a las restantes cláusulas establecidas en el contrato Nº 22-10-78-2025, de fecha 30/07/2025. El Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral, cuando corresponda.
CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.	Forman parte integrante de la presente adición los siguientes documentos: a) Carta de Aceptación del contratista, b) justificación del SUPERVISOR, c) Disponibilidad presupuestal, d) compromiso presupuestal.

Para constancia se firma en el municipio de Marinilla a los 27 días de noviembre de 2025.

FABIO NELSON SUÁREZ BUITRAGO
ORDENADOR DEL GASTO

CRISTIAN YOVANHY DUQUE DUQUE
CONTRATISTA